

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**REALIZACIÓN DE CONTROL EXTERNO DE
CERTIFICACIONES ENERGÉTICAS
PARA EDIFICIOS DE OSAKIDETZA****NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2024/00437**

INDICE:

1.	OBJETO DEL CONTRATO	2
1.1.	Justificación de necesidad e idoneidad del contrato	2
1.2.	Procedimiento de adjudicación	3
2.	ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO	3
2.1.	Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución.....	3
3.	LOTES	4
4.	REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES	4
5.	REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES	5
6.	REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS LOTES	5
6.1.	Resumen del alcance	5
6.2.	Edificios a los que realizar Control Externo	7
7.	REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES	10
8.	VARIANTES TÉCNICAS	10
9.	MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO	10
10.	LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA	10
11.	MODELO DE GESTIÓN	10
11.1.	Equipo organizativo	10
11.2.	Medios personales adscritos a la ejecución del contrato	10
11.3.	Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato	10
12.	EJECUCIÓN	11
12.1.	Condiciones de ejecución	11
12.2.	Modelo de control y seguimiento	11

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización del Control Externo de las certificaciones energéticas de aquellos edificios de Osakidetza que tras elaborar dicha certificación energética obtengan una calificación A, B o C en consumo de energía primaria (kWh/m² año).

1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato

La Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, aprobada por el Parlamento Vasco el 21 de febrero de 2019, tiene por objeto establecer, de acuerdo con la orientación general de la política energética, los pilares normativos de la sostenibilidad energética en los ámbitos de las administraciones públicas vascas y del sector privado, articulando los deberes y obligaciones básicos que unas y otro deben cumplir.

Adicionalmente, el Decreto 254/2020, de 10 de noviembre, sobre Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, desarrolla principalmente los Títulos I, II y III de la Ley 4/2019, estando entre sus objetivos la aclaración del alcance de las obligaciones previstas en la norma y facilitar su cumplimiento.

Estas normas, junto con el Decreto 25/2019, de 26 de febrero, de certificación de la eficiencia energética de los edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, establecen, para todas las administraciones públicas vascas, una serie de obligaciones entre las que se encuentran la realización periódica de certificación de eficiencia energética de sus edificios.

Por último, mediante “Nota aclaratoria de la Dirección de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial relativa al control de los certificados de eficiencia energética de los edificios pertenecientes u ocupados por las administraciones públicas” se establece que con la entrada en vigor del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, las solicitudes de inscripción de certificados de eficiencia energética, que recojan una calificación de consumo de energía primaria no renovable A, B o C, de edificios pertenecientes u ocupados por una administración pública, que sean presentadas ante el Registro de Certificados de Eficiencia Energética del País Vasco, deben acompañarse de informe de control conforme suscrito por alguno de los agentes de control recogidos en el artículo 9 del Decreto 25/2019, de 26 de febrero, de certificación de la eficiencia energética de los

edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco, su procedimiento de control y registro.

En base a la legislación anteriormente citada, Osakidetza, como parte de sus obligaciones, realiza actualizaciones de los certificados energéticos a medida que estos se van caducando. Adicionalmente, también se realiza certificación cuando se construye un nuevo edificio o cuando se realiza una reforma integral del mismo.

Para completar el proceso de inscripción de dichas certificaciones de eficiencia energética, es necesario contratar un Control Externo.

Adicionalmente, según definido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, la ejecución del control se realizará por agentes independientes autorizados para este fin. El Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco publica el listado actualizado de agentes acreditados para el Control Externo del Certificado de Eficiencia Energética en la Comunidad Autónoma.

Por lo anteriormente indicado, se considera necesaria una contratación externa para la realización de los trabajos a través de un Contrato de Servicios de modo que se garantice la independencia de los resultados obtenidos en el Control Externo con respecto a los certificados de eficiencia energética realizados.

1.2. Procedimiento de adjudicación

El procedimiento de adjudicación seleccionado es el procedimiento abierto.

2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El servicio que se define en este documento se desarrollará en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma del País Vasco y en el ámbito funcional de los centros pertenecientes a Osakidetza.

2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución

Las organizaciones destinatarias son aquellas Organizaciones Sanitarias Integradas (en adelante OSIs) detalladas a continuación:

- Dirección General
- OSI Araba
- OSI Rioja Alavesa

- Red de Salud Mental de Araba
- OSI Barakaldo-Sestao
- OSI Barrualde-Galdakao
- OSI Bilbao-Basurto
- OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces
- OSI Uribe
- Red de Salud Mental de Bizkaia
- Hospital Santa Marina
- OSI Bidasoa
- OSI Debarrena
- OSI Debagoiena
- OSI Donostialdea
- OSI Goierri-Urola Garaia
- OSI Tolosaldea

3. LOTES

No procede.

4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES

Durante la vigencia del contrato, y en el desarrollo de todas las prestaciones derivadas de los trabajos objeto de la presente licitación, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente y de seguridad e higiene aplicable, así como toda la que pueda ser de aplicación por las características de los edificios y sus instalaciones.

Se tendrán en cuenta, con carácter especial:

- Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, aprobada por el Parlamento Vasco el 21 de febrero de 2019.
- Decreto 25/2019, de 26 de febrero, de certificación de la eficiencia energética de los edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

- Decreto 254/2020, de 10 de noviembre, sobre Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca.
- Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- UNE-EN 16247-1:2012 Auditorías energéticas. Parte 1: Requisitos generales.
- UNE-EN 16247-2:2014 Auditorías energéticas. Parte 2: Edificios.

5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES

No procede.

6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS LOTES

6.1. Resumen del alcance

El servicio a contratar tiene como finalidad llevar a cabo las siguientes prestaciones obligatorias por parte de la empresa Adjudicataria:

a) Edificios existentes a los que se realiza una actualización del certificado energético o un certificado nuevo:

- Revisión de la información aportada por la empresa que realiza el certificado.

Para ello, Osakidetza enviará a la empresa Adjudicataria la información remitida por la empresa certificadora: cálculo CEE realizado con alguno de los programas aprobados por el Ministerio (HULC, CE3X o similar).

- Visita al emplazamiento.

Se realizarán tantas visitas como sea necesario para completar los trabajos, siendo obligatoria al menos una visita al edificio auditado antes de la emisión del Informe de Control Externo.

- Realización y emisión del Informe de Control Externo.
- Tramitación del Informe en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética del País Vasco con el objetivo de completar el proceso de certificación (iniciado por la empresa certificadora) de cara a la obtención de Etiqueta energética.

b) Edificios existentes a los que se realiza una reforma integral o edificios de nueva construcción (FASE DE PROYECTO):

- Revisión de la información aportada por la empresa que realiza el certificado.

Para ello, Osakidetza enviará a la empresa Adjudicataria la información remitida por la empresa certificadora: cálculo CEE realizado con alguno de los programas aprobados por el Ministerio (HULC, CE3X o similar).

- Realización y emisión del Informe de Control Externo.
- Tramitación del Informe en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética del País Vasco con el objetivo de completar el proceso de certificación (iniciado por la empresa certificadora) de cara a la obtención de Etiqueta energética.

c) Edificios existentes a los que se realiza una reforma integral o edificios de nueva construcción (FASE DE OBRA):

- Revisión de la información aportada por la empresa que realiza el certificado.

Para ello, Osakidetza enviará a la empresa Adjudicataria la información remitida por la empresa certificadora: cálculo CEE realizado con alguno de los programas aprobados por el Ministerio (HULC, CE3X o similar).

- Visita al emplazamiento.

Se realizarán tantas visitas como sea necesario para completar los trabajos, siendo obligatorias al menos dos visitas al edificio auditado antes de la emisión del Informe de Control Externo. Las visitas serán acordadas con Osakidetza en función del volumen de obra y las fases en que ésta se realice. Una de las visitas se realizará obligatoriamente en la fase final de construcción/reforma del edificio auditado.

- Realización y emisión del Informe de Control Externo.
- Tramitación del Informe en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética del País Vasco con el objetivo de completar el proceso de certificación (iniciado por la empresa certificadora) de cara a la obtención de Etiqueta energética.

6.2. Edificios a los que realizar Control Externo

- a) Edificios existentes a los que se realiza una actualización del certificado energético o un certificado nuevo:

OSI	CENTRO	Superficie aproximada (m ²)	Año estimado realización CEE
Dirección general	DIRECCIÓN GENERAL	12.140	2024
OSI RSM de Araba	HOSPITAL PSIQUIATRICO DE ARABA	15.490	2025
OSI Araba	CENTRO DE SALUD DE SALBURUA	3.700	2024
	CENTRO DE SALUD DE ZABALGANA	4.623	2024
OSI Rioja Alavesa	HOSPITAL DE LEZA	7.360	2025
OSI Barrualde-Galdakao	CENTRO DE SALUD DE AMURRIO	1.340	2024
	CONSULTORIO DE ORDUÑA	397	2024
	CENTRO DE SALUD DE DURANGO-LANDAKO	3.785	2025
	AMBULATORIO DE DURANGO	1.552	2024
	CENTRO DE SALUD DE ETXEBARRI	1.689	2024
	AMBULATORIO DE GALDAKAO	1.200	2024
	CENTRO DE SALUD DE LEKEITIO	1.150	2024
OSI Uribe	CENTRO DE SALUD DE ALGORTA	652	2025
	CONSULTORIO DE BERANGO	1.256	2024
OSI Barakaldo-Sestao	CENTRO DE SALUD DE RONGE	3.417	2024
	CENTRO DE SALUD DE KUETO	1.737	2025
	AMBULATORIO DE MARKONZAGA	1.617	2024
	AMBULATORIO DE ZABALLA	3.474	2024
	CENTRO DE SALUD DE DE ZUAZO	1.983	2024
OSI Bilbao-Basurto	CENTRO DE SALUD DE BASURTO	1.188	2024
	AMBULATORIO DE BOMBERO-ETXANIZ	3.545	2024
	CONSULTORIO DE ARANGOITI	388	2025
	AMBULATORIO DE DR. AREILZA	3.476	2024
	CENTRO DE SALUD DE JAVIER SAENZ DE BURUAGA	1.596	2024
	CENTRO DE SALUD DE MIRIBILLA	2.350	2024
	CENTRO DE SALUD DE OTXARKOAGA	909	2024
	AMBULATORIO DE REKALDE	3.587	2024
	CENTRO DE SALUD DE SAN IGNACIO	1.923	2024

OSI	CENTRO	Superficie aproximada (m²)	Año estimado realización CEE
OSI Bilbao-Basurto	CENTRO DE SALUD DE SANTUTXU-EL KARMELO	783	2024
	CONSULTORIO DE ALONSOTEGI	458	2024
OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces	CENTRO DE SALUD DE BALMASEDA	990	2024
	AMBULATORIO DE REPELEGA	3.651	2024
OSI Bidasoa	AMBULATORIO DE IRUN-CENTRO	1.841	2024
OSI Debabarrena	AMBULATORIO DE EIBAR	3.000	2024
OSI Donostialdea	AMBULATORIO DE AMARA BERRI	8.152	2025
	AMBULATORIO LARZABAL	1.800	2024
OSI Goierri-Urola Garaia	AMBULATORIO DE BEASAIN	2.448	2024
	CENTRO DE SALUD DE LEGAZPIA	718	2024
	CENTRO DE SALUD DE ZUMARRAGA	1.030	2024
OSI Tolosaldea	CENTRO DE SALUD DE ANDOAIN	1.725	2024
	CENTRO DE SALUD DE VILLABONA	792	2024
	CENTRO DE SALUD DE IBARRA	800	2024
	CENTRO DE SALUD DE TOLOSA	2.234	2024
Red Salud Mental Bizkaia	CSM IPARRAGIRRE	200	2025

b) Edificios existentes a los que se realiza una reforma integral o edificios de nueva construcción (FASE DE PROYECTO):

CENTRO	Alcance de la actuación	Superficie estimada (m²)	Fecha estimada de disponibilidad del Proyecto
H. ALTO DEBA. NUEVO EDIFICIO	Edificio nuevo	7.500	sep-23
H.U. DONOSTIA. UNIDAD PROTONTERAPIA	Edificio nuevo	8.300	dic-23
H.U. BASURTO. NUEVO EDIFICIO CONSULTAS EXTERNAS	Edificio nuevo	13.300	abr-24
H.U. GALDAKAO. EDIFICIO CONSULTAS EXTERNAS	Edificio nuevo	24.000	abr-24
H. ZUMARRAGA. NUEVO EDIFICIO BLOQUE QUIRÚRGICO	Edificio nuevo	8.000	may-24
CENTRO DE SALUD BOLUETA	Edificio nuevo	2.000	mar-24
CENTRO DE SALUD LOIOLA	Edificio nuevo	3.400	oct-24

CENTRO	Alcance de la actuación	Superficie estimada (m²)	Fecha estimada de disponibilidad del Proyecto
CENTRO DE SALUD MENTAL URIBE	Reforma integral	500	feb-23
CENTRO DE SALUD ELGOIBAR	Edificio nuevo	2.500	dic-24
H. SANTA MARINA	Reforma integral	13.500	jun-23

c) Edificios existentes a los que se realiza una reforma integral o edificios de nueva construcción (FASE DE OBRA):

CENTRO	Alcance de la actuación	Superficie estimada (m2)	Previsión inicio obra	Previsión fin obra
H. ALTO DEBA NUEVO EDIFICIO	Edificio nuevo	7.500	jul-24	dic-26
CS BERGARA	Reforma integral	1.600	jun-24	jun-26
H.U. DONOSTIA. UNIDAD PROTONTERAPIA	Edificio nuevo	8.300	abr-24	abr-26
CENTRO DE SALUD ALTZA	Reforma integral	2.400	oct-22	jun-24
CENTRO DE SALUD LAUDIO	Edificio nuevo	4.800	mar-24	ene-26
H.U. BASURTO EDIFICIO CONSULTAS EXTERNAS	Edificio nuevo	13.300	oct-24	dic-26
H.U. GALDAKAO EDIFICIO CONSULTAS EXTERNAS	Edificio nuevo	24.000	oct-24	dic-26
H. ZUMARRAGA EDIFICIO BLOQUE QUIRÚRGICO	Edificio nuevo	8.000	dic-24	dic-26
CENTRO DE SALUD BOLUETA	Edificio nuevo	2.000	dic-24	dic-26
CENTRO DE SALUD LOIOLA	Edificio nuevo	3.400	abr-25	dic-26
CENTRO SALUD OION	Edificio nuevo	600	abr-23	abr-25
CENTRO DE SALUD MENTAL URIBE	Reforma integral	500	dic-23	dic-24
CENTRO DE SALUD ELGOIBAR	Edificio nuevo	2.500	jun-25	mar-27
H. SANTA MARINA	Reforma integral	13.500	feb-24	dic-24

7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES

No procede.

8. VARIANTES TÉCNICAS

No procede.

9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO

No procede.

10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA

No procede.

11. MODELO DE GESTIÓN

11.1. Equipo organizativo

El equipo organizativo de la empresa Adjudicataria será acorde a la oferta presentada por la misma en fase de licitación.

11.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato

Los medios personales asignados por parte de la empresa Adjudicataria para el desempeño de las actividades previstas será acorde a la oferta presentada por la misma en fase de licitación.

11.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato

La empresa Adjudicataria dotará al personal de las herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos previstos. Dentro de la oferta técnica se deberá indicar las herramientas, programas informáticos y equipos que se emplearán.

La empresa Adjudicataria dotará a todos los trabajadores de los medios de comunicación necesarios para la ejecución de los trabajos (dispositivos móviles, ordenadores personales, conexiones a internet...).

La empresa Adjudicataria entregará a todos sus trabajadores de los equipos de protección individual que resulten necesarios para el desempeño de las actividades previstas.

12. EJECUCIÓN

Las empresas licitadoras contarán con todos los permisos, autorizaciones, registros e inscripciones necesarias para el desarrollo del servicio solicitado.

12.1. Condiciones de ejecución

Según definido en el Apartado 6 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

12.2. Modelo de control y seguimiento

No procede.

Documento firmado por: NATALIA
CORCUERA NAVARRO
En la fecha 07.03.2024 14:45:02 CET